

ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden de referencia

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero. Aprobar el acta antes citada y, en su consecuencia, declarar aptos para ocupar plaza en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los 13 Auxiliares Mecánicos provisionales aprobados en el indicado curso, cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones figuran en la relación adjunta, que comienza con don Pedro Masegú Falgueras y termina con don Antonio Andrés Sanz Mínguez.

Segundo. Conferir a los aludidos Auxiliares Mecánicos provisionales el nombramiento de Auxiliar Mecánico de segunda clase, con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en vacantes existentes actualmente en la referida Escala, y cuyos haberes les serán acreditados a partir de la fecha en que tomen posesión de sus empleos; debiendo ser su futura colocación escalafonal por el mismo orden de las puntuaciones obtenidas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, M. González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

#### Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Pedro Masegú Falgueras .....	39,70
2	D. José Garzón García .....	39,40
3	D. Jesús Díez Arribas .....	38,40
4	D. Lorenzo Díaz Gutiérrez .....	37,85
5	D. Manuel Martínez Veiga .....	37,70

Número	Nombre y apellidos	Puntos
6	D. Francisco Martínez Zaragoza .....	37,30
7	D. Víctor Hernández Berrón .....	36,00
8	D. Angel María Riva Amella .....	35,60
9	D. José María Ruiz de los Mozos Sancho ...	34,80
10	D. Julio Ortega Jiménez .....	34,70
11	D. Alfonso Alborno Sánchez .....	34,60
12	D. Pablo Moreno Ramírez .....	34,30
13	D. Antonio Andrés Sanz Mínguez .....	32,95

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Conserje de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Ordenanza de la misma don Pedro Iglesias Cumplido.*

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz la plaza de Conserje de la misma,

Esta Subsecretaria, vista la propuesta elevada por la Dirección de dicha Escuela, ha tenido a bien designar para cubrir esta vacante al Ordenanza don Pedro Iglesias Cumplido, que se encuentra comprendido en el punto segundo de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 298, del 25 de octubre de 1942).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1964. — El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se convocan oposiciones para cubrir cien plazas de Auxiliares de tercera categoría de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad en la plantilla del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal diversas plazas de la tercera categoría, las que de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y Ley de 15 de julio de 1952 corresponde proveer mediante oposición libre.

Este Ministerio ha acordado convocar oposiciones libres para proveer en propiedad cien plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal de tercera categoría, cuyas oposiciones se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, de estado seglar.
- Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta pública y privada.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo quinto del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar asimismo tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de tal obligación.

Segunda. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en el Registro General de este Ministerio, o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Igualmente indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de junio de 1947, incluyéndose en el apartado e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que carezcan de esta manifestación.

Asimismo expresarán si desean o no realizar las pruebas de taquigrafía que con carácter voluntario se establecen.

A la solicitud deberá acompañarse recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida también por giro postal a la misma Habilitación, expresando el nombre del remitente y la finalidad a que se destina, y será devuelta a los opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Justicia se procederá a confeccionar las listas de opositores admitidos y excluidos a la oposición. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los que se consideren perjudicados formular las reclamaciones oportunas.

Cuarta. Publicadas las relaciones de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios se designará por este Ministerio el Tribunal calificador, que estará integrado por un Magistrado, que lo presidirá; un Funcionario de la Carrera Fiscal, un Juez o Fiscal municipal o comarcal y un Secretario de Justicia Municipal de primera o segunda categoría que tenga la condición de Letrado, que figurarán como Vocales; y un Funcionario del Ministerio, Licenciado en Derecho y adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal, sin perjuicio del régimen especial que se acuerde para los opositores con residencia en las islas Canarias o provincias africanas, actuará en la Audiencia Territorial de Madrid y se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus componentes y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan;